



Resolución Directoral Regional

N° 260 -2023-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 DIC. 2023

Exp. 010-2023902464

VISTO:

El Expediente N° 010-2022625976, que contiene el estudio presentado mediante Formulario VUA-008, del sr. HEBER CALLE NEIRA; Expediente N° 010-2023954311, Informe N° 095-2023-GRSM/DIREPRO/DIREFI/UTRYGA; Expediente N° 010-2023952936, Nota N° 307-2023-GRSM/DIREPRO-DIREFI; Expediente N° 010-2023364522, Informe Legal N° 122-2023-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

Que, mediante Nota N° 307-2023-GRSM/DIREPRO/DIREFI de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Dirección de Regulación y Fiscalización, detecta error material en la Resolución Directoral Regional N° 196-2023-GRSM/DIREPRO, y solicita que se corrija; que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, presentado por el sr. HEBER CALLE NEYRA, identificado con DNI N° 44299317; para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE

Que, en efecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2023-GRSM/DIREPRO/AL, de fecha 25 de octubre de 2023, el despacho de Asesoría Legal de la Dirección Regional de la Producción, opina que es viable que se emita el acto resolutorio que rectifique el error material contenida en la Resolución Directoral Regional N° 196-2023-GRSM/DIREPRO, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;





Resolución Directoral Regional

N° 260-2023-GRSM/DIREPRO

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Regulación y Fiscalización, Dirección de Promoción, Desarrollo Pesquero y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 196-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de setiembre de 2023, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, debiéndose corregir el nombre consignado en el VISTO y el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutoria de la citada resolución conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, presentado por el sr. **HERBER CALLE NEYRA**, identificado con DNI N° 44299317; para desarrollar la actividad de **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE** (Producción de Carne), con las especies de “**Tilapia**” *Oreochromis niloticus*, “**Gamitana**” *Colossoma macropomum*, “**Paco**” *Piaractus brachypomus*, “**Boquichico**” *Prochilodus nigricans*, “**Carpa**” *Cyprinus carpio*, “**Paiche**” *Arapaima gigas* y “**Camarón Gigante de Malasia**” *Macrobrachium rosenbergii*, en un espejo de agua de 0.421 has., para una producción proyectada de **9.99 TM /año**; en un predio ubicado y con acceso tomando la calle carretera marginal donde se ingresa al pasaje Unión y a 100 metros se ubica el proyecto, distrito y provincia Rioja, departamento San Martín, con **Coordenadas geográficas: 6°2'59.56" S - 77°10'30.52"W**;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, presentado por el sr. **HEBER CALLE NEIRA**, identificado con DNI N° 44299317; para desarrollar la actividad de **Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE** (Producción de Carne), con las especies de “**Tilapia**” *Oreochromis niloticus*, “**Gamitana**” *Colossoma macropomum*, “**Paco**” *Piaractus brachypomus*, “**Boquichico**” *Prochilodus nigricans*, “**Carpa**” *Cyprinus carpio*, “**Paiche**” *Arapaima gigas* y “**Camarón Gigante de Malasia**” *Macrobrachium rosenbergii*, en un espejo de agua de 0.421 has., para una producción proyectada de **9.99 TM /año**; en un predio ubicado y con acceso tomando la calle carretera marginal donde se ingresa al pasaje Unión y a 100 metros se ubica el proyecto, distrito y provincia Rioja, departamento San Martín, con **Coordenadas geográficas: 6°2'59.56" S - 77°10'30.52"W**;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 196-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de setiembre de 2023, en cuanto no se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional, notificar copia a la Dirección de Regulación y Fiscalización, Dirección de Promoción, Desarrollo Pesquero y Asesoría Legal, así mismo al interesado para conocimiento y fines.





Resolución Directoral Regional

N° 260-2023-GRSM/DIREPRO

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, así mismo a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, publíquese en la página web de Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL

